



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACION PUBLICA - PAC No. 001- 2022 DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan en Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante cada año e interpretará con el portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Contratación Publica prevé: “... Cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...”

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

En uso de sus facultades legales,



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo un presupuesto por el valor de Treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,400.00); de acuerdo al anexo físico que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Econ. Carmen Gómez Coronel, como Delegada del Rector en Compras Públicas, se encargue de ingresar y publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Plan Anual de Contratación PAC año 2022, conjuntamente con la presente Resolución, de acuerdo a los que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Guayaquil, enero 14 de 2022

Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.
Rector
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil